

|                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.</b>         | <b>2</b>  |
| <b>2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.</b>             | <b>3</b>  |
| Bases de preparación.                                                 | 3         |
| Pronunciamientos contables y su aplicación.                           | 3         |
| <b>2.1. Moneda funcional y de presentación.</b>                       | <b>7</b>  |
| <b>2.2. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.</b>    | <b>8</b>  |
| <b>2.3. Efectivo.</b>                                                 | <b>8</b>  |
| <b>2.4. Activos financieros.</b>                                      | <b>8</b>  |
| <b>2.5. Inventarios.</b>                                              | <b>8</b>  |
| <b>2.6. Activos por impuestos corrientes.</b>                         | <b>9</b>  |
| <b>2.7. Servicios y otros pagos anticipados.</b>                      | <b>9</b>  |
| <b>2.8. Mobiliario y equipos.</b>                                     | <b>9</b>  |
| <b>2.9. Activos intangibles.</b>                                      | <b>11</b> |
| <b>2.10. Deterioro de valor de activos no financieros.</b>            | <b>11</b> |
| <b>2.11. Costos por intereses.</b>                                    | <b>12</b> |
| <b>2.12. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.</b> | <b>12</b> |
| <b>2.13. Baja de activos y pasivos financieros.</b>                   | <b>12</b> |
| <b>2.14. Provisiones.</b>                                             | <b>13</b> |
| <b>2.15. Beneficios a los empleados.</b>                              | <b>13</b> |
| <b>2.16. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.</b>          | <b>14</b> |
| <b>2.17. Capital social.</b>                                          | <b>14</b> |
| <b>2.18. Ingresos de actividades ordinarias.</b>                      | <b>14</b> |
| <b>2.19. Costo de ventas.</b>                                         | <b>15</b> |
| <b>2.20. Gastos de administración, otros y financieros.</b>           | <b>15</b> |
| <b>2.21. Segmentos operacionales.</b>                                 | <b>15</b> |
| <b>2.22. Medio ambiente.</b>                                          | <b>15</b> |
| <b>2.23. Estado de Flujos de Efectivo.</b>                            | <b>15</b> |
| <b>2.24. Cambios en políticas y estimaciones contables.</b>           | <b>15</b> |
| <b>2.25. Reclasificaciones.</b>                                       | <b>15</b> |

|      |                                                                          |    |
|------|--------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.   | <b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS</b>                                    | 16 |
| 3.1. | <b>Factores de riesgo.</b>                                               | 16 |
| 3.2. | <b>Riesgos propios y específicos.</b>                                    | 16 |
| 4.   | <b>ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.</b> | 17 |
| 4.1. | <b>Vidas útiles y de deterioro de activos.</b>                           | 17 |
| 4.2. | <b>Valor justo de activos y pasivos.</b>                                 | 18 |
| 5.   | <b>EFFECTIVO</b>                                                         | 18 |
| 5.   | <b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.</b>                                 | 19 |
| 6.   | <b>DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR.</b>                                   | 19 |
| 7.   | <b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS.</b>                                         | 19 |
| 8.   | <b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.</b>                               | 22 |
| 9.   | <b>COSTO DE VENTAS.</b>                                                  | 22 |
| 10.  | <b>GASTOS DE VENTA.</b>                                                  | 22 |
| 11.  | <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS.</b>                                           | 23 |
| 12.  | <b>CONTINGENCIAS.</b>                                                    | 23 |
| 13.  | <b>CONTRATOS Y CONVENIOS.</b>                                            | 23 |
| 14.  | <b>SANCIONES.</b>                                                        | 23 |
| 15.  | <b>PRECIOS DE TRANSFERENCIA. NO APLICA</b>                               | 23 |
| 16.  | <b>HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.</b>                         | 24 |

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.**

- **Nombre de la entidad.**  
SERCREIN SERVICIOS CREATIVOS INTEGRALES CIA. LTDA.
- **RUC de la entidad.**  
1792454832001
- **Domicilio de la entidad.**

Av. De las Galaxias SN y de los Cisnes

- **Forma legal de la entidad.**

Compañía Limitada

- **País de incorporación.**

Ecuador

- **Descripción.**

Corporación SCI Cia. Ltda. fue constituida en Quito - Ecuador el 21 de mayo del 2013. Su objeto social, son las actividades relacionadas con la contabilidad: Realizar auditorías externas, internas, tributarias, a favor de compañías nacionales o extranjeras, brindar servicios de asesoría comercial y financiera, Prestar servicios de contabilidad a empresas nacionales o extranjeras.

- **Estructura organizacional y societaria.**

SCICía. Ltda. está gobernada por la Junta General de Accionistas como Órgano Supremo de la Compañía y administrada por el Presidente y el Gerente General.

La empresa y su giro de negocio está orientado a los servicios de asesoría contable, y tributaria a personas naturales, y empresas pequeñas y medianas.

## 2. **RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.**

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de sus estos estados financieros se presenta a continuación:

### **Bases de preparación.**

El juego completo de los estados financieros de SCICía. Ltda., han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información (CINIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), así como, según los requerimientos y opciones informadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF, requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas.

También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables. En la Nota 5, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros consolidados.

### **Pronunciamientos contables y su aplicación.**

Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros:

a. Pronunciamientos contables vigentes a partir del 1 de enero de 2015:

| <b><u>Enmiendas/Normas</u></b>      | <b><u>Aplicación obligatoria a partir de</u></b> |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------|
| NIIF 9 – “Instrumentos financieros” | 1 de enero de 2018                               |
| · Emitida en julio de 2014          | Sin determinar                                   |
| · Emitida en noviembre de 2013      | Sin determinar                                   |

**SERCREIN Cia. Ltda.**  
**Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros**  
**(Expresadas en dólares)**

---

· Emitida en diciembre de 2009

|                                                                                              |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y NIC 41 “Agricultura” (Emitida en junio de 2014)        | 1 de enero de 2016(*)  |
| NIIF 15 – “Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes” (Emitida en mayo de 2014)         | 1 de enero de 2017(*)  |
| NIIF 11 “Acuerdos conjuntos (Emitida en mayo de 2014)”                                       | 1 de enero de 2016(*)  |
| NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 “Activos intangibles” (Emitida en mayo de 2014) | 1 de enero de 2016     |
| NIIF 14 - “Cuentas regulatorias diferidas” (Emitida en enero de 2014)                        | 1 de enero de 2016 (*) |

**Emitida en julio de 2014.**

Esta norma incluye nuevos requerimientos basados en principios para la clasificación y medición, introduce un modelo “más prospectivo” de pérdidas crediticias esperadas para la contabilidad del deterioro y un enfoque sustancialmente reformado para la contabilidad de coberturas. Las entidades también tendrán la opción de aplicar en forma anticipada la contabilidad de ganancias y pérdidas por cambios de valor justo relacionados con el “riesgo crediticio propio” para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, sin aplicar los otros requerimientos de IFRS 9. Su adopción anticipada es permitida.

**Emitida en noviembre de 2013.**

Las modificaciones incluyen, como elemento principal, una revisión sustancial de la contabilidad de coberturas, para permitir a las entidades reflejar mejor sus actividades de gestión de riesgo en los estados financieros. Asimismo, y aunque no relacionado con la contabilidad de coberturas, esta modificación permite a las entidades adoptar anticipadamente el requerimiento de reconocer en Otros Resultados Integrales los cambios en el valor razonable atribuibles a cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad (para pasivos financieros que se designan bajo la opción del valor razonable). Dicha modificación puede aplicarse sin tener que adoptar el resto de la NIIF 9.

**Emitida en diciembre de 2009.**

Modifica la clasificación y medición de activos financieros. Establece dos categorías de medición: costo amortizado y valor razonable. Todos los instrumentos de patrimonio son medidos a valor razonable. Un instrumento de deuda se mide a costo amortizado sólo si la entidad lo mantiene para obtener flujos de efectivo contractuales y los flujos de efectivo representan capital e intereses. Esta norma fue modificada en noviembre de 2010 para incluir el tratamiento y clasificación de pasivos financieros. Para los pasivos la norma mantiene la mayor parte de los requisitos de la NIC 39. Estos incluyen la contabilización a costo amortizado para la mayoría de los pasivos financieros, con la bifurcación de derivados implícitos. El principal cambio es que, en los casos en que se toma la opción del valor razonable de los pasivos financieros, la parte del cambio de valor razonable atribuibles a cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad es reconocida en Otros Resultados Integrales en lugar de resultados, a menos que esto cree una asimetría contable. Su adopción anticipada es permitida.

**NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 “Activos intangibles”.**

Aclara que el uso de métodos de amortización de activos basados en los ingresos no es apropiado, dado que los ingresos generados por la actividad que incluye el uso de los activos generalmente refleja otros factores distintos al consumo de los beneficios económicos que tiene incorporados el activo. De igual manera, clarifica que los ingresos son en general una base inapropiada para medir el consumo de los beneficios económicos que están incorporados en activo intangible.

b. Normas, Enmiendas e Interpretaciones vigentes a partir del año 2014:

| <b>Enmiendas a las NIIF obligatoria</b>                                                                                                                                                                        | <b>Fecha de aplicación</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| a partir de<br>NIC 32 – “Instrumentos Financieros: Presentación”<br>(Emitida en diciembre de 2011)                                                                                                             | 1 de enero de 2014         |
| NIC 27 – “Estados Financieros Separados” y NIIF 10<br>- “Estados Financieros Consolidados” y NIIF 12 –<br>“Información a revelar sobre participaciones en<br>otras entidades”<br>(Emitidas en octubre de 2012) | 1 de enero de 2014         |
| NIC 36 – “Deterioro del valor de los Activos”<br>(Emitida en mayo de 2013)                                                                                                                                     | 01 de enero de 2014        |
| NIC 39 – “Instrumentos Financieros:<br>Reconocimiento y medición”<br>(Emitida en junio de 2013)                                                                                                                | 01 de enero de 2014        |
| NIC 19.-. “Beneficios a los empleados”<br>(Emitida en noviembre de 2013)                                                                                                                                       | 01 de julio de 2014        |

**NIC 32 – “Instrumentos Financieros: Presentación”.**

Aclara los requisitos para la compensación de activos y pasivos financieros en el Estado de Situación Financiera. Específicamente, indica que el derecho de compensación debe estar disponible a la fecha del estado financiero y no depender de un acontecimiento futuro. Revela también que debe ser jurídicamente obligante para las contrapartes, tanto en el curso normal del negocio, así como en el caso de impago, insolvencia o quiebra. Su adopción anticipada está permitida.

**NIC 39 – “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición”.**

Establece determinadas condiciones que debe cumplir la novación de derivados para permitir continuar con la contabilidad de cobertura, con el fin de evitar que novaciones que son consecuencia de leyes y regulaciones afecten los estados financieros. A tales efectos indica que las modificaciones no darán lugar a la expiración o terminación del instrumento de cobertura si: (a) como consecuencia de leyes o regulaciones las partes en el instrumento de cobertura acuerdan que una contraparte central, o una entidad (o entidades) actúen como contraparte, a fin de compensar centralmente sustituyendo a la contraparte original; (b) otros cambios, en su caso, a los instrumentos de cobertura, los cuales se limitan a aquellos que son necesarios para llevar a cabo dicha sustitución de la contraparte.

Esto incluye cambios en los requisitos de garantías contractuales, derechos de compensación de cuentas por cobrar y por pagar, impuestos y gravámenes. Su adopción anticipada está permitida.

**NIC 36 – “Deterioro del valor de los Activos”.**

Modifica la información a revelar sobre el importe recuperable de activos no financieros alineándolos con los requerimientos de la NIIF 13. Requiere que se revele información adicional sobre el importe recuperable de activos que presentan deterioro de valor si ese importe se basa en el valor razonable menos los costos de venta. Adicionalmente, solicita entre otras cosas, que se revelen las tasas de descuento utilizadas en las mediciones del importe recuperable determinado utilizando técnicas del valor presente. Su adopción anticipada está permitida.

**NIC 19.-. “Beneficios a los empleados”.**

Esta modificación se aplica a las contribuciones de los empleados o de terceras partes en los planes de beneficios definidos. El objeto de las modificaciones es simplificar la contabilidad de las contribuciones que son independientes del número de años de servicio de los empleados, que se calculan de acuerdo con un porcentaje fijo del salario.

**Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2010-2012), emitidas en diciembre de 2013**

**Fecha de aplicación obligatoria a partir de**

|                                                                        |                         |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| NIIF 2 – “Pagos basados en acciones”                                   | 01 de julio de 2014 (*) |
| NIIF 3 – “Combinaciones de negocios”                                   | 01 de julio de 2014 (*) |
| NIIF 8 – “Segmentos de operación”                                      | 01 de julio de 2014 (*) |
| NIIF 13 – “Medición del valor razonable”                               | 01 de julio de 2014     |
| NIC 16 – “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 – “Activos intangibles” | 01 de julio de 2014     |
| NIC 24 - Información a revelar sobre partes relacionadas               | 01 de julio de 2014     |

**NIIF 13 – “Medición del valor razonable”.**

Los párrafos B5.4.12 de la NIIF 9 y GA79 de la NIC 39 fueron eliminados. Esto generó una duda acerca de si las entidades ya no tenían la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo por los importes nominales, si el efecto de no actualizar no era significativo. El IASB ha modificado la base de las conclusiones de la NIIF 13 para aclarar que no tenía la intención de eliminar la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo a los importes nominales en tales casos.

**NIC 16 – “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 – “Activos intangibles”.**

Aclaran cómo se trata el valor bruto en libros y la depreciación acumulada cuando la entidad utiliza el modelo de revaluación. En estos casos, el valor en libros del activo se actualiza al importe revaluado y la división de tal revalorización entre el valor bruto en libros y la depreciación acumulada se trata de una de las siguientes formas: 1) o bien se actualiza el importe bruto en libros de una manera consistente con la revalorización del valor en libros y la depreciación acumulada se ajusta para igualar la diferencia entre el valor bruto en libros y el valor en libros después de tomar en cuenta las pérdidas por deterioro acumuladas; 2) o la

depreciación acumulada es eliminada contra el importe en libros bruto del activo. Su adopción anticipada está permitida.

**NIC 24 – “Información a revelar sobre partes relacionadas”.**

Incluye a una entidad vinculada, a una entidad que presta servicios del personal clave de dirección a la entidad que informa o a la matriz de la entidad que informa (“la entidad gestora”). La entidad que reporta no está obligada a revelar la compensación pagada por la entidad gestora a los trabajadores o administradores de la entidad gestora, pero está obligada a revelar los importes imputados a la entidad que informa por la entidad gestora por los servicios de personal clave de dirección prestados. Su adopción anticipada está permitida.

**Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2011-2013) emitidas en diciembre de 2013**

|                                                                                             | <b>Fecha de aplicación obligatoria a partir de</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| NIIF 1 – “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” | 1 de julio de 2014                                 |
| NIIF 3 – “Combinaciones de negocios”                                                        | 1 de julio de 2014 (*)                             |
| NIIF 13 – “Medición del valor razonable”                                                    | 1 de julio de 2014                                 |
| NIC 40 – “Propiedades de inversión”                                                         | 1 de julio de 2014 (*)                             |

**NIIF 1 – “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.**

Aclara que cuando una nueva versión de una norma aún no es de aplicación obligatoria, pero está disponible para la adopción anticipada, un adoptante de IFRS por primera vez, puede optar por aplicar la versión antigua o la versión nueva de la norma, siempre y cuando aplique la misma norma en todos los períodos presentados.

**NIIF 13 – “Medición del valor razonable”.**

Aclara que la excepción de cartera en la NIIF 13, que permite a una entidad medir el valor razonable de un grupo de activos y pasivos financieros por su importe neto, aplica a todos los contratos (incluyendo contratos no financieros) dentro del alcance de la NIC 39 o de la NIIF 9. Una entidad debe aplicar las enmiendas de manera prospectiva desde el comienzo del primer período anual en que se aplique la NIIF 13.

| <b>Nuevas interpretaciones obligatoria a partir de</b> | <b>Fecha de aplicación obligatoria a partir de</b> |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| CINIIF 21 – “Gravámenes”<br>(Emitida en mayo de 2013)  | 1 de enero de 2014 (*)                             |

**(\*) Estas Normas, Enmiendas e Interpretaciones no son aplicables en los estados financieros de la Compañía.**

**2.1. Moneda funcional y de presentación.**

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando el Dólar de los Estados Unidos de América.

**2.2. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.**

El Estado de Situación Financiera Clasificado, describe y clasifica los saldos en función de sus vencimientos. Corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente los mayores a ese período.

**2.3. Efectivo.**

La Compañía considera como efectivo a los saldos en caja y bancos sin restricciones. En el Estado de Situación Financiera Clasificado los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones con instituciones financieras en el "Pasivo corriente".

**2.4. Activos financieros.**

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: préstamos y partidas por cobrar y su correspondiente pérdida por deterioro. La Compañía ha definido y valoriza sus activos financieros de la siguiente forma:

**a. Partidas por cobrar.**

Las partidas por cobrar, incluyen principalmente: documentos y cuentas por cobrar clientes relacionados y no relacionados, así como a otras cuentas por cobrar.

Los documentos y cuentas por cobrar clientes relacionados y no relacionados se reconocen inicialmente al valor razonable de la transacción y posteriormente a su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva, corresponden a activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes.

Las cuentas por cobrar clientes relacionados y no relacionados tienen un vencimiento promedio de 30 a 60 días plazo.

**b. Deterioro de cuentas por cobrar.**

No se establece una provisión para pérdidas por deterioro de préstamos y partidas por cobrar ya que la cartera es recuperada en los términos originales de las cuentas a cobrar, descritos anteriormente.

De ser necesario el criterio que utiliza la Compañía para determinar si existe evidencia objetiva de una pérdida por deterioro incluye:

- Dificultad financiera significativa del emisor u obligado;
- Incumplimiento del contrato, como el incumplimiento de pagos o mora en el pago del principal;
- Es probable que el prestatario entrará en la bancarrota u otras reorganizaciones financieras;
- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras, o;
- Información disponible que indica que hay una reducción medible en los flujos de efectivo estimados de una cartera de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la reducción aún no se pueda identificar con los activos financieros individuales en la cartera.

El importe en libros del activo se reduce a medida que se utiliza la cuenta de provisión y la pérdida se reconoce en el estado de resultados integrales por función dentro de "gastos operacionales". Cuando una cuenta a cobrar es castigada, se regulariza contra los resultados del período y posteriormente se actualiza la cuenta de provisión para las cuentas a cobrar.

**2.5. Inventarios.**

La empresa no tiene inventarios, sin embargo al tenerlos estos serían valorizados a su costo o valor neto de realización el menor de los dos.

**2.6. Activos por impuestos corrientes.**

Corresponden principalmente a: crédito tributario IVA, anticipo al impuesto a las ganancias y retenciones en la fuente del IVA, las cuales se encuentran valorizadas a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

**2.7. Servicios y otros pagos anticipados.**

Corresponden principalmente a: anticipos entregados a terceros para compra de bienes o servicios, seguros pagados por anticipado, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Los seguros son amortizados mensualmente considerando el período para el cual generan beneficios económicos futuros, es decir 1 año.

**2.8. Mobiliario y equipos.**

Se denomina mobiliario y equipos a todo bien tangible adquirido por la Compañía para el giro ordinario del negocio y que a criterio de la Administración de la Compañía cumpla con los requisitos necesarios para ser contabilizado como tal, el cual deberá ser controlado acorde con la normativa contable vigente.

Para que un bien sea catalogado como mobiliario y equipos debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean poseídos por la entidad para uso en la venta de los productos y/o servicios, o para propósitos administrativos.
- Se espera usar durante más de un período.
- Que sea probable para la Compañía obtener futuros beneficios económicos derivados del bien.
- Que el costo del activo pueda medirse con fiabilidad.
- Que la Compañía mantenga el control de los mismos.

El mobiliario y equipos se contabilizan a su costo de compra menos la depreciación y deterioro, es decir, el "Modelo del Costo".

El costo inicial del mobiliario y equipos representa el valor total de adquisición del activo, el cual incluye erogaciones que se incurrieron para dejarlo en condiciones para su utilización o puesta en marcha, así como, los costos posteriores (si los hubiere). El costo inicial comprende en:

- a. Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- b. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- c. La estimación inicial de los costos posteriores de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta (si los

**SERCREIN Cia. Ltda.**  
**Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros**  
**(Expresadas en dólares)**

---

hubiere), la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado período, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal período.

Los rubros de mantenimiento y reparación se cargan a gastos a medida que se incurran, en forma posterior a la adquisición solo se capitalizarán aquellos desembolsos incurridos que aumenten su vida útil o su capacidad económica. Los costos incurridos durante el proceso de construcción de activos son acumulados hasta la conclusión de la obra.

Los costos financieros se activan cuando se realicen inversiones significativas en activos fijos siempre y cuando cumplan con las características de activos aptos, estos se registrarán hasta la puesta en funcionamiento normal de dicho bien y posteriormente son reconocidas como gasto del período donde se incurrieron.

Las pérdidas y ganancias por la venta de la propiedad, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros neto del activo, es decir, costo menos depreciación acumulada y deterioro; cuyo efecto se registrará en el estado de resultados integrales por función.

Los activos empiezan a depreciarse cuando estén disponibles para su uso y continuarán depreciándose hasta que sea dado de baja contablemente, incluso si durante dicho período el bien ha dejado de ser utilizado.

La depreciación es reconocida en los resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles de uso estimadas para cada elemento del mobiliario y equipos. Los terrenos no están sujetos a depreciación alguna.

Un detalle de las vidas útiles de uso y valores residuales se detallan a continuación:

|                          |     | <b>Vida útil</b> | <b>Valor residual</b> |
|--------------------------|-----|------------------|-----------------------|
| Maquinaria y equipos     | (*) | De 10 años       | Cero                  |
| Vehículos                | (*) | De 5 años        | Cero                  |
| Programas de computación | (*) | De 3 años        | Cero                  |
| Equipos de computación   | (*) | De 3 años        | Cero                  |
| Muebles y enseres        | (*) | De 10 años       | Cero                  |
| Instalaciones            | (*) | De 10 años       | Cero                  |

(\*) El criterio técnico de SCICia. Ltda. para establecer la vida útil de los activos se basa en los programas de renovación de imagen, así como en el uso práctico de los sistemas informáticos.

A criterio de la Administración y en función a la política contable establecida por SCI Cia. Ltda. utiliza estos activos hasta el término operativo de los mismos y al no ser sujetos de venta a terceros; el valor residual a ser asignado a los activos es cero o nulo, en función al

principio de negocio en marcha.

La vida útil de los activos se revisa y ajusta si es necesario en cada cierre de ejercicio, de tal forma de mantener una vida útil restante acorde con el valor de los activos.

## **2.9. Activos intangibles.**

Hasta el cierre del ejercicio la compañía no dispone de activos intangibles como: software y licencias se encuentran registrados al costo de adquisición.

Para que un bien sea catalogado como intangible debe cumplir con el carácter de identificable y se cuente con el control de generar beneficios económicos futuros por su uso, renta o venta.

### **Un activo es identificable si:**

- Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación; o
- Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

El costo inicial de los activos intangibles representa el valor total de adquisición del activo, el cual, incluye el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan a su costo de adquisición (costo histórico) menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro del valor (si las hubiere).

Los activos intangibles con que cuenta la Compañía tienen vida útil finita, por lo cual, la amortización se calcula por el método lineal recta considerando la mejor estimación de la Administración de consumo o uso de tales derechos.

## **2.10. Deterioro de valor de activos no financieros.**

La Compañía evalúa periódicamente si existen indicadores que alguno de sus activos pudiese estar deteriorado de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos".

Si existen tales indicadores se realiza una estimación del monto recuperable del activo. El monto recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor justo de un activo o unidad generadora de efectivo menos el costo de ventas y su valor en uso, y es determinado para un activo individual a menos que el activo no genere entradas de efectivo que son claramente independientes de otros activos o grupos de activos.

Cuando el valor en libros de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido hasta alcanzar su monto recuperable. Al evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales de mercado, del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos al activo.

Para determinar el valor justo menos costo de ventas, se usa un modelo de valuación

apropiado. Estos cálculos son corroborados por múltiplos de valuación, u otros indicadores de valor justo disponibles.

Las pérdidas por deterioro de valor de activo no financiero son reconocidas con cargo a resultados integrales por función en las categorías de gastos asociados a la función del activo deteriorado, excepto por propiedades anteriormente reevaluadas donde la reevaluación fue llevada al patrimonio. En este caso el deterioro también es reconocido con cargo a patrimonio hasta el monto de cualquier reevaluación anterior.

Para activos, excluyendo los de valor inmaterial, se realiza una evaluación anual respecto de si existen indicadores que la pérdida por deterioro reconocida anteriormente podría ya no existir o podría haber disminuido. Si existe tal indicador, la Compañía estima el monto nuevo recuperable.

Una pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada solamente si ha habido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el monto recuperable del activo desde la última vez que se reconoció una pérdida por deterioro.

Si ese es el caso, el valor en libros del activo es aumentado hasta alcanzar su monto recuperable. Este monto aumentado no puede exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores. Tal reverso es reconocido con abono a resultados a menos que un activo sea registrado al monto reevaluado, caso en el cual el reverso es tratado como un aumento de reevaluación.

#### **2.11. Costos por intereses.**

Los costos por intereses incurridos para la construcción o adquisición de cualquier activo apto se capitalizan durante el período de tiempo que es necesario para completar y preparar el activo para el uso que se pretende.

Los costos por intereses generados posteriormente al reconocimiento inicial del activo son contabilizados como “gastos financieros” en el período que se devengan.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Compañía no ha efectuado operaciones que hayan generado la necesidad de capitalizar costos financieros como parte del costo de adquisición de su mobiliario y equipos. Sin embargo, de existir compras de activos con financiamiento, es política de la Compañía incluir los costos por intereses como parte del costo de adquisición de aquellos activos considerados como aptos desde la fecha de inicio del financiamiento hasta que se encuentren disponibles para su uso o venta.

#### **2.12. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.**

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes corresponden a: documentos y cuentas por pagar con terceros y relacionadas, anticipos de clientes, otras obligaciones y pasivos corrientes, las cuales se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable, además que a un porcentaje importante de las compras realizadas, son pagadas de forma anticipada a sus proveedores.

Las cuentas por pagar comerciales corresponden a obligaciones por pagar a proveedores generadas por compra de bienes y servicios en el curso normal del negocio de la Compañía. Las otras obligaciones y pasivos corrientes incluyen a cuentas por pagar generadas por obligaciones patronales y tributarias.

#### **2.13. Baja de activos y pasivos financieros.**

• Activos financieros:

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando:

- a. Los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o
- b. La Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y
- c. La Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

• Pasivos financieros:

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o vence.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

**2.14. Provisiones.**

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Cuando exista un número de obligaciones similares, la probabilidad de que sea necesario un flujo de salida para la liquidación se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de que un flujo de salida con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones puede ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. El incremento en la provisión con motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

**2.15. Beneficios a los empleados.**

Los planes de beneficios a empleados post empleo como la jubilación patronal y desahucio, son reconocidos aplicando el método del valor actuarial del costo devengado del beneficio, para lo cual, se consideran ciertos parámetros en sus estimaciones como: permanencia futura, tasas de mortalidad e incrementos salariales futuros determinados sobre la base de cálculos actuariales.

Las tasas de descuento se determinan por referencia a curvas de tasas de interés de mercado, definidas por el perito actuario.

Los cambios en dichas provisiones se reconocen en resultados en el período en que ocurren.

Los costos de los servicios, costo financiero, ganancias y pérdidas actuariales del período son presentados en forma separada en sus respectivas notas a los estados financieros adjuntos y son registradas en el gasto del período en el cual se generan.

Los importes de beneficios a empleados a largo plazo y post empleo son estimados por un perito independiente, inscrito y calificado en la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

**2.16. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.**

No aplica, sin embargo de ser el caso; el gasto por impuesto a la renta del período comprende al impuesto a la renta corriente y al impuesto diferido, las tasas de impuesto a las ganancias para los años 2014 y 2013 ascienden a 22%.

El gasto por impuesto a la renta corriente se determina sobre la base imponible y se calcula de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes para cada período contable.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, para el ejercicio actual son medidos al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son las que están vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio, siendo de un 22% para el año 2013.

La Compañía registra los impuestos diferidos sobre la base de las diferencias temporales imponibles o deducibles que existen entre la base tributaria de activos y pasivos y su base financiera.

El resultado por impuesto a las ganancias se determina por la provisión de impuestos a las ganancias del ejercicio, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

En cada cierre contable se revisan los impuestos registrados tanto activos como pasivos con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con el resultado del citado análisis.

**2.17. Capital social.**

El capital social está constituido por acciones comunes autorizadas, suscritas y en circulación nominal, se clasifican como parte del patrimonio neto.

**2.18. Ingresos de actividades ordinarias.**

Los ingresos por actividades ordinarias incluyen el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar de los bienes y servicios entregados a terceros en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. Los ingresos por actividades ordinarias se presentan netos de devoluciones, rebajas y descuentos, siempre y cuando cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. La Compañía ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- b. La Compañía no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c. Sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y,
- d. El importe de los ingresos ordinarios y sus costos puedan medirse con fiabilidad;

No se considera que sea posible valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta.

Los ingresos por intereses son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del principal que está pendiente de pago y en función a la tasa de interés vigente a esa fecha.

**2.19. Costo de ventas.**

El costo de ventas en la Compañía corresponde principalmente a: costos relacionados con la prestación de servicios.

**2.20. Gastos de administración, otros y financieros.**

Los gastos de administración y otros se reconocen en el período en el que se incurren, por la base de acumulación (método del devengo), es decir, cuando se conocen en función a los acuerdos con sus proveedores y/o relacionadas, corresponde principalmente a: sueldos, salarios y demás remuneraciones; impuestos, contribuciones y otros; mantenimiento y reparaciones; promoción y publicidad; depreciaciones; seguros y reaseguros; beneficios sociales e indemnizaciones; honorarios a terceros entre otros.

Los gastos financieros están compuestos principalmente por comisiones por servicios, son registradas bajo el método del devengado y provienen de las operaciones realizadas con el sistema financiero nacional.

**2.21. Segmentos operacionales.**

Los segmentos operacionales están definidos como los componentes de una Compañía sobre la cual la información de los estados financieros está disponible y es evaluada permanentemente por el órgano principal de Administración, quien toma las decisiones sobre la asignación de los recursos y evaluación del desempeño. La Compañía opera con un segmento único y no amerita su revelación por separado.

**2.22. Medio ambiente.**

La actividad de la Compañía no se encuentra dentro de las que pudieren afectar el medio ambiente, por lo tanto, a la fecha de cierre de los presentes estados financieros no tiene comprometidos recursos ni se han efectuado pagos derivados de incumplimiento de ordenanzas municipales u otros organismos fiscalizadores.

**2.23. Estado de Flujos de Efectivo.**

Los flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además las comisiones pagadas, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados integrales por función.

**2.24. Cambios en políticas y estimaciones contables.**

No existen cambios en las políticas y estimaciones contables debido a que la Compañía inicia sus actividades en el mes de mayo del presente.

**2.25. Reclasificaciones.**

No aplica por que la Compañía inicia sus actividades en el mes de mayo del presente.

### 3. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

#### 3.1. Factores de riesgo.

La gerencia administrativa y financiera es la responsable de monitorear constantemente los factores de riesgo más relevantes para la Compañía, en base a una metodología de evaluación continua. La Compañía administra una serie de procedimientos y políticas desarrolladas para disminuir su exposición al riesgo frente a variaciones de inflación.

#### 3.2. Riesgos propios y específicos.

##### • Riesgo de crédito.

La Compañía se ve expuesta a un riesgo bajo, debido a que la venta de servicios se la realiza a personas naturales, empresas pequeñas y medianas, no existe recuperación de cartera porque los servicios son cobrados en efectivo. El indicador de rotación de cuentas por cobrar fue de 10 días.

A continuación detallamos la exposición máxima al riesgo de crédito:

|                             | Diciembre<br>31, 2014 | Diciembre<br>31, 2013 |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cuentas por cobrar clientes | 0                     | 0                     |
|                             | 0                     | 0                     |

##### • Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía. A continuación un detalle de los pasivos financieros:

A continuación detallamos la exposición máxima al riesgo de liquidez:

|                                | Diciembre<br>31, 2014 | Diciembre<br>31, 2013 |
|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Documentos y cuentas por pagar | 6.985                 | 3.001                 |
|                                | 6.985                 | 3.001                 |

##### • Riesgo de calidad de servicio.

La Compañía se ve expuesta a un riesgo bajo puesto que los servicios profesionales son de alta calidad.

• **Riesgo de tipo de cambio.**

La Compañía no se ve expuesta a este tipo de riesgo, debido a que tanto sus compras como sus ventas son en dólares de los Estados Unidos de América (moneda funcional).

• **Riesgo de pérdidas asociadas a la inversión, planta y equipo.**

La Compañía está expuesta a un riesgo bajo, pese a contar con activos importantes. Esto se debe a que tiene su mobiliario y equipos asegurados contra siniestros, lo cual, atenúa posibles pérdidas en las cuales incurrirá la Compañía en el caso de que exista un robo, incendio, etc.

• **Riesgos sistemáticos o de mercado.**

a. **Riesgo de costos de factores.**

No aplica.

b. **Riesgos de precios de servicios.**

La Compañía se ve expuesta a un riesgo bajo, debido a que son servicios de alta calidad y propios de la empresa que generan un valor agregado adicional al giro del negocio.

c. **Riesgo de demanda.**

La Compañía se ve expuesta a un medio, porque la competencia tiene precios competitivos, aunque el servicio no sea superior al de la compañía.

d. **Riesgo de tasas de interés.**

La Compañía no tiene préstamos vigentes, por lo tanto el riesgo es bajo.

• **Administración de capital.**

La política de la empresa es mantener un nivel de capital que le permita desarrollar sus actividades normalmente y sustentar el desarrollo futuro de sus negocios. El capital se compone del capital, reservas, otros resultados integrales y resultados acumulados. Durante los años 2014 y 2013, en la empresa no hubieron variaciones considerables o materiales.

4. **ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos efectuados por la Administración se presentan a continuación:

4.1. **Vidas útiles y de deterioro de activos.**

La Administración es quien determina las vidas útiles estimadas ya sea considerando los criterios técnicos de funcionarios externos o internos de la Compañía, así como por lo establecido por el fabricante de estas unidades, tomando como referencias las vidas útiles definidas en las políticas corporativas.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto por la NIC 36, la Compañía evalúa al cierre de cada ejercicio anual o antes, si existe algún indicio de deterioro, el valor recuperable de los activos de largo plazo, para comprobar si hay pérdida de deterioro en el valor de los activos.

La empresa no tiene activos fijos por lo tanto no se aplica lo descrito anteriormente.

#### **4.2. Valor justo de activos y pasivos.**

En ciertos casos las NIIF requieren que sus activos y pasivos sean registrados a su valor justo. Valor justo es el monto al cual un activo puede ser comprado o vendido o el monto al cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa. Las bases para la medición de activos y pasivos son a valor justo con los precios vigentes en mercados activos. En su ausencia, la Compañía estima dichos valores basada en la mejor información disponible, incluyendo el uso de modelos u otras técnicas de valuación.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

#### **4.3 Otras estimaciones.**

La Compañía ha utilizado estimaciones para valorar y registrar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Los criterios empleados en la valoración de determinados activos y sus componentes.
- Valor actuarial de jubilación patronal e indemnizaciones por años de servicios de su personal.
- Pasivos contingentes derivados de litigios o causas legales (Nota 27).

La determinación de estas estimaciones está basada en la mejor estimación de los desembolsos que será necesario pagar por la correspondiente obligación, tomando en consideración toda la información disponible a la fecha del período, incluyendo la opinión de expertos independientes tales como asesores legales y consultores.

En el caso que las estimaciones deban ser modificadas por cambios del entorno económico y financiero de las mismas, dichas modificaciones afectarán al período contable en el que se generen, y su registro contable se lo realizaría de forma prospectiva.

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **5. EFECTIVO**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|      | Diciembre<br>31, 2014 | Diciembre<br>31, 2013 |
|------|-----------------------|-----------------------|
| Caja | 6.340                 | 0                     |
|      | 6.340                 | 0                     |

**5. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                                              | Diciembre<br>31, 2014 | Diciembre<br>31, 2013 |
|----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cr. tributario a favor de la Compañía (IVA)  | 0                     | 131.86                |
| Cr.tributario a favor de la Compañía (RENTA) | 396.31                | 0                     |
|                                              | <b>396.31</b>         | <b>131.86</b>         |

**6. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                         | Diciembre<br>31, 2014 | Diciembre<br>31, 2013 |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Locales                 | 6.627                 | 3.001                 |
| Provisiones             | 886                   | 0                     |
| Otras cuentas por pagar | 220                   | 0                     |
|                         | <b>7.733.</b>         | <b>3.001</b>          |

**7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, ha sido calculada aplicando la tasa del 22%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, a los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con

la empresa.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

#### **Reformas Tributarias.**

El 29 de diciembre 29, 2014 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 405 la **Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal**, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

Adicionalmente, el 31 de diciembre, 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

Los principales cambios legales fueron:

##### **a. Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:**

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

##### **b. Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:**

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República. Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

##### **c. Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):**

- Se fijaron las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Se promueve la promoción de industrias básicas.
- Se da un beneficio tributario, por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes de la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

##### **d. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).**

- Se da una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Se consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.

- Se elimina la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación,
- concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se ha fijado límites a las deducciones de gastos como sigue:

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

**e. Tarifa de Impuesto a la Renta.**

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%. La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.

**f. Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.**

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquiriente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

**g. Código Tributario.**

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos

**SERCREIN Cia. Ltda.**  
**Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros**  
**(Expresadas en dólares)**

permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

|                                                                                           | Diciembre<br>31, 2014 | Diciembre<br>31, 2013 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Utilidad contable antes de participación a trabajadores e impuesto a las ganancias</b> | 2.220                 | 0                     |
| Menos 15% participación trabajadores                                                      | 333                   | 0                     |
| <b>Utilidad antes de impuesto a las ganancias</b>                                         | 1.887                 | 0                     |
| <b>Menos:</b>                                                                             |                       |                       |
| Amortización pérdidas tributarias                                                         | 0                     | 0                     |
| <b>Más:</b>                                                                               |                       |                       |
| Gastos no deducibles                                                                      | 0                     | 0                     |
| <b>Base imponible para el impuesto a las ganancias</b>                                    | 1187                  | 0                     |
| Tasa de impuesto a la renta del período                                                   | 22%                   | 22%                   |
| <b>Impuesto a la renta causado (Nota 7)</b>                                               | 415                   | 0                     |
| Anticipo del impuesto a las ganancias del año                                             | 0                     | 0                     |

**8. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                           | Diciembre<br>31, 2014 | Diciembre<br>31, 2013 |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Venta de servicios</b> |                       |                       |
| Servicios prestados       | 20.616                | 10.227                |
| (-) Descuento en ventas   | 0                     | 0                     |
|                           | 20.616                | 10.227                |

**9. COSTO DE VENTAS.**

Por el giro de negocio no se considera el costo de ventas ya que todo se describe en gastos de administración y ventas.

**10. GASTOS DE VENTA.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                 | Diciembre<br>31, 2014 | Diciembre<br>31, 2013 |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| Gastos de venta | 0                     | 0                     |

**SERCREIN Cia. Ltda.**  
**Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros**  
**(Expresadas en dólares)**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| OTROS GASTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0                     | 0                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0                     | 0                     |
| <b>11. GASTOS ADMINISTRATIVOS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                       |                       |
| Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Diciembre<br>31, 2014 | Diciembre<br>31, 2013 |
| Sueldos y salarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 12.240                | 2.634                 |
| Aportes a la seguridad social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.487                 | 320                   |
| Beneficios sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.668                 | 53                    |
| Otros gastos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3.000                 | 10.489                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 18.935                | 13.497                |
| <b>12. CONTINGENCIAS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                       |
| Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene demandas en contra no resueltas que requieran ser reveladas ni tampoco se han determinado cuantías por posibles obligaciones que se requieran registrar en los estados financieros.                                                                                                                                                                                                           |                       |                       |
| <b>13. CONTRATOS Y CONVENIOS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |                       |
| No se tiene contratos ni convenios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |                       |
| <b>14. SANCIONES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |                       |
| <b>34.1. <u>De la Superintendencia de Compañías.</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |                       |
| No se han aplicado sanciones a SCI Cia. Ltda., a sus Directores o Administradores emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 y 2013.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                       |                       |
| <b>34.2. <u>De otras autoridades administrativas.</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                       |
| No se han aplicado sanciones significativas a SCI Cia. Ltda., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2014 y 2013.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |                       |
| <b>15. PRECIOS DE TRANSFERENCIA. NO APLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |                       |
| La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2014 y 2013, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length). |                       |                       |

Mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324, de fecha 25 de abril de 2008, y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia.

En concordancia a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-0001, publicada en el Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013, el Servicio de Rentas Internas estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y por un monto superior a 6,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

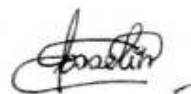
El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

**16. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 31, 2015), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.



**Walter Trujillo O.**  
**GERENTE GENERAL**  
**SCI Cia. Ltda**



**Joselin Trujillo S.**  
**CONTADORA GENERAL**  
**SCI Cia. Ltda**